



Ayuntamiento de Titulcia

Expediente n.º: 146/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Fecha de iniciación: 18/03/2024

NOTA RECTIFICATIVA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS

Advertida errata en el Pliego de cláusulas Administrativas, que rigen el proceso de contratación para la "CONTRATACION DE LA ORGANIZACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIESTAS PATRONALES", que consiste en la no inclusión de criterios relacionados con la calidad y que deben representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de ofertas, quedaría redactado COMO SIGUE:

- DONDE dice:

" **9.2.4.** Contenido de las proposiciones:

Proposiciones presenciales o correo

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « ORGANIZACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIESTAS PATRONALES 2024. ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo del ANEXO I

SOBRE B: OFERTA ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo ANEXO II

9.2.5. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación contendrán la siguiente documentación:

SOBRE A)

a) Declaración Responsable del licitador (conforme al modelo del ANEXO I) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 140 LCSP para contratar con la Administración y la documentación especificada en la CLAUSULA OCTAVA.





Ayuntamiento de Titulcia

b) Seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes al servicio objeto de contratación, con un mínimo de capital asegurado de 300.000,00 € por siniestro. Las pólizas deberán estar vigentes hasta el final de la ejecución del servicio. Se presentarán, por ello, las mencionadas pólizas y el recibo acreditativo del pago de las primas correspondientes.

SOBRE B)

Oferta económica (conforme al modelo del **ANEXO II**) en la que se considerarán incluidos todos los gastos y tributos que graven los diferentes conceptos, excepto el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada en los supuestos descritos en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCAP)

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por el Ayuntamiento serán rechazadas.

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, siempre que se cumpla con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas

Se otorgará la máxima puntuación (100 puntos) al licitador que oferte el precio más bajo (sin incurrir en anormalidad de la oferta) y al resto de licitadores se puntuará en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:

$$Pz = [(VE - Oz) / (VE-c)] \times 100$$

Siendo:

Pz = Puntuación de la oferta en estudio.

VE = Valor estimado del contrato (sin IVA).

Oz = Oferta económica del licitador objeto de cálculo (excluido IVA).

c = Oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación (excluido IVA).

100 = Puntuación máxima otorgada al criterio "oferta económica".

Las ofertas que igualen el precio de salida tendrán la puntuación de CERO (0) puntos. "





Ayuntamiento de Titulcia

- **DEBE decir:**

“ **9.2.4.** Contenido de las proposiciones:

Proposiciones presenciales o correo

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en DOS SOBRES CERRADOS, firmado por el licitador, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda « ORGANIZACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIESTAS PATRONALES 2024. ».

La denominación de los sobres es la siguiente:

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

SOBRE A: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

Declaración Responsable del candidato indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

Se presentará conforme al modelo del ANEXO I

SOBRE B: Documentación de los criterios valorables en cifras o porcentajes. Se incluirá la documentación que cuantificables de forma automática, mediante la mera aplicación de fórmulas.

Se presentará conforme al modelo ANEXO II

9.2.5. Contenido de las proposiciones.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación contendrán la siguiente documentación:

SOBRE A)

a) Declaración Responsable del licitador (conforme al modelo del ANEXO I) indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 140 LCSP para contratar con la Administración y la documentación especificada en la CLAUSULA OCTAVA.

b) Seguro de accidentes y de responsabilidad civil que cubra los riesgos inherentes al servicio objeto de contratación, con un mínimo de capital asegurado de 300.000,00 € por siniestro. Las pólizas deberán estar vigentes hasta el final de la ejecución del servicio. Se presentarán, por ello, las mencionadas pólizas y el recibo acreditativo del pago de las primas correspondientes.

SOBRE B)

1. Oferta económica (conforme al modelo del **ANEXO II**) en la que se considerarán incluidos todos los gastos y tributos que graven los diferentes conceptos, excepto el IVA, que deberá indicarse como partida independiente.





Ayuntamiento de Titulcia

La oferta económica se presentará debidamente firmada por quien tenga poder suficiente, pudiendo ser rechazada en los supuestos descritos en el artículo 84 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante RGCP)

Las ofertas que excedan del precio de licitación formulado por el Ayuntamiento serán rechazadas.

2. Documentación de criterios valorables relacionados con la calidad

- I. Justificación de los vigilantes en plantilla de nivel nacional con contrato fijo.
- II. Justificación de la disposición de un centro de formación propio.
- III. Calificación del sistema de gestión de la continuidad del negocio: UNE-EN ISO 22301:2015

CLÁUSULA DÉCIMA. Criterios de adjudicación,

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta en base a la mejor calidad-precio, se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145 y Anexo IV de la LCSP.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 145.4, en los contratos de servicios del Anexo IV, así como en los contratos que tengan por objeto prestaciones de carácter intelectual, los criterios relacionados con la calidad deberán representar, al menos, el 51 por ciento de la puntuación asignable en la valoración de las ofertas, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 146.

Teniendo en cuenta y primando la calidad, la Mesa de contratación efectuará la valoración de las ofertas presentadas con arreglo a los criterios que se establecen en el siguiente baremo que en su totalidad asciende a la **cantidad de 100 puntos**.

Los criterios de valoración y ponderación para determinar la oferta más ventajosa serán los siguientes:

Descripción	Ponderación
CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS O PORCENTAJES (100 puntos)	
1.- Oferta económica	49 puntos
2.- Contar con vigilantes en plantilla de nivel nacional con contrato fijo (11 puntos)	11 puntos
- Menos de 1.000 trabajadores a nivel nacional= 2 puntos	
- De 1.001 a 3.000 trabajadores a nivel nacional= 4 puntos	
- Más de 3.001 trabajadores a nivel nacional= 5 puntos	
3.- Contar con un centro de formación propio.	20 puntos
4.- Contar con Calificación del sistema de gestión de la continuidad del negocio: UNE-EN ISO 22301:2015	20 puntos

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a un único criterio de adjudicación, el del precio más bajo, siempre que se cumpla con lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Se otorgará la máxima puntuación (49 puntos) al licitador que oferte el precio más bajo (sin incurrir en anomalía de la oferta) y al resto de licitadores se puntuará en función de su oferta, aplicando la siguiente fórmula:





Ayuntamiento de Titulcia

$$Pz = [(VE - Oz) / (VE-c)] \times 49$$

Siendo:

Pz = Puntuación de la oferta en estudio.

VE = Valor estimado del contrato (sin IVA).

Oz = Oferta económica del licitador objeto de cálculo (excluido IVA).

c = Oferta económica más baja de las presentadas sobre el tipo de licitación (excluido IVA).

100 = Puntuación máxima otorgada al criterio "oferta económica".

Las ofertas que igualen el precio de salida tendrán la puntuación de CERO (0) puntos. "

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con las modificaciones efectuadas y publicar nota Rectificativa en el Portal de Contratación del Estado.

SEGUNDO. Iniciar un nuevo periodo de presentación de ofertas, por el plazo de DIEZ DÍAS hábiles desde el día siguiente de la publicación en el Portal de Contratación del Estado.

TERCERO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

En Titulcia a día de la fecha de la firma

La Alcaldesa Presidenta

Fdo. Francisca Suárez Roldán

Documento firmado electrónicamente al margen

